



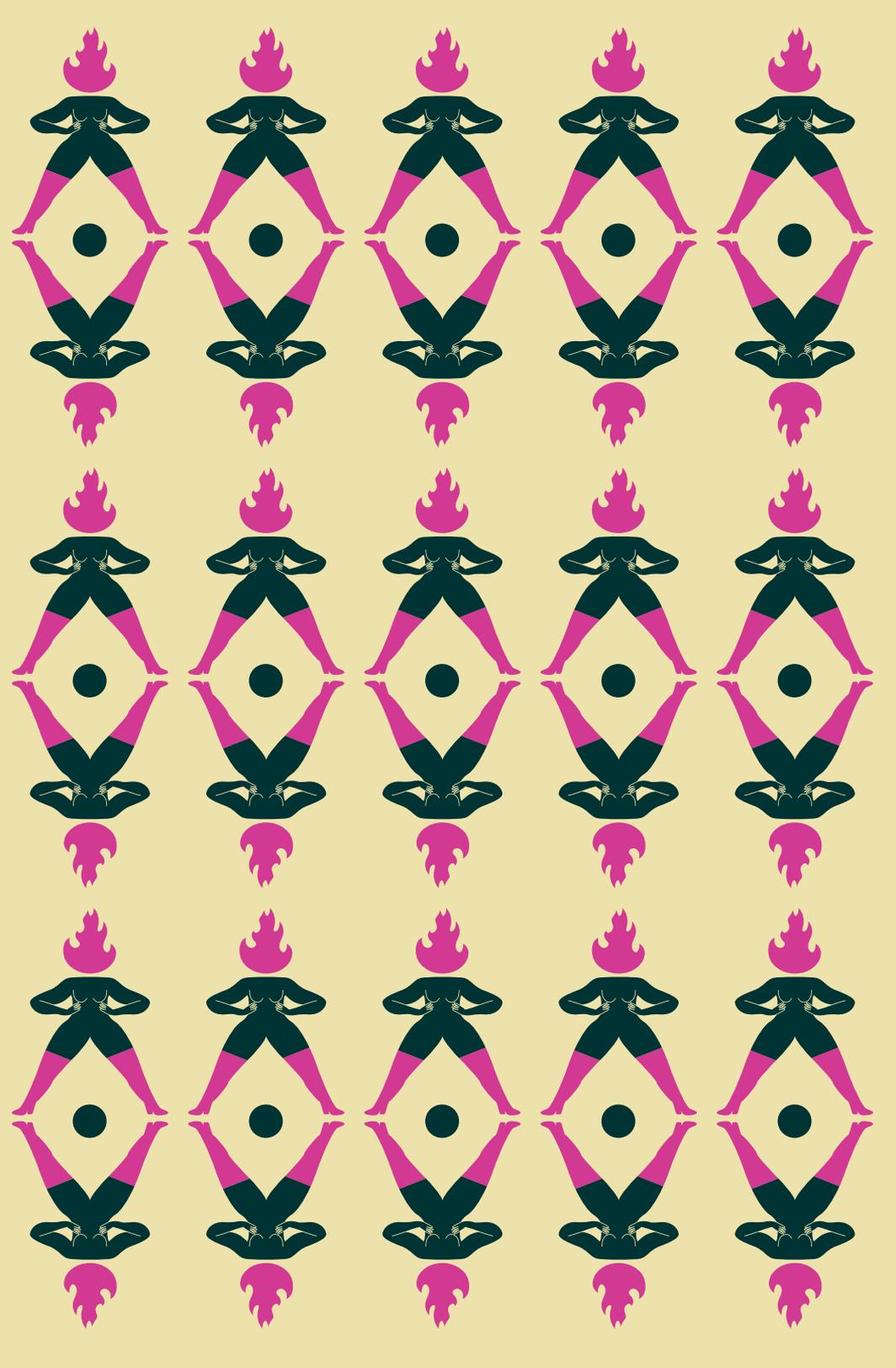
Culturas

ABRIENDO EL TELÓN

Guía para la prevención, atención y reparación de violencias de género en el sector de las artes escénicas y artes vivas.



Delia
Centro Nacional de las Artes
Delia Zapata Olivella



Abriendo el telón

Guía para la prevención, atención y reparación de violencias de género en el sector de las artes escénicas y artes vivas.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Juan David Correa Ulloa

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes

Yannai Kadamani Foronda

Viceministra de las Artes y la Economía Cultural y Creativa

Saia Vergara Jaime

Viceministra de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural

Luisa Fernanda Trujillo Bernal

Secretaria general

Ángela Beltrán Pinzón

Directora de Artes

Xiomara Suescún Garay

Directora del Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella

Valentina Vargas Torres

Lina Jaramillo López

Eliza Arias Martínez

Simona Sánchez Nieto

Camila Orozco González

Julián García Cárdenas

Equipo de género del Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella

Diana Quigua González

Directora de Poblaciones

Chila Pineda Arboleda

Líderesa de la Colectiva de Género de la Dirección de Poblaciones

Universidad ICESI

Lina Fernanda Bucheli Ibarra

Directora del Observatorio para la Equidad de las Mujeres - OEM

Natalia Cortina Ávila

María Camila Vélez Andrade

Lorena García Cely

Maria Juliana Soto Narváez

Equipo del Observatorio para la Equidad de las Mujeres - OEM

Colaboradores externos

Casa Ternario

Diseño y diagramación

Catalina Erazo

Ilustraciones

Casa Futura

Impresión



Agradecemos a todas las mujeres
que, con sus experiencias, voces,
fuerza, palabras y sentires hicieron
parte de este gran tejido y apuesta.



Un país tiene sentido cuando cuida y protege la vida de las mujeres y esa es la tarea en la que trabajamos arduamente desde el Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia. Hoy seguimos caminando sobre cifras alarmantes en el país en materia de violencias basadas en género contra las mujeres. Durante el 2024 en total 735 mujeres han sido asesinadas de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal, de estos, en Fiscalía General de la Nación se han tipificado 163 casos como Femicidios. Hacer equipo entre toda la sociedad para frenar esta tragedia es fundamental. Por eso, celebro la creación de esta guía para el ámbito de las artes escénicas en el país. El arte es escenario de creación y de vida, y por supuesto sus espacios deben ser espacios seguros para las mujeres en todas sus diversidades. Esperamos que este ejercicio se replique en otras esferas de la institucionalidad y que cada vez más podamos avanzar hacia un país protector de la vida.

Francia Elena Márquez Mina

Vicepresidenta y Ministra de Igualdad y Equidad de Colombia

¡Abriendo el telón! es una herramienta que prometimos en el encuentro que tuvo lugar en el Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la conmemoración del 8M del 2024. Por esas fechas estábamos cumpliendo el primer año de inaugurar esta gran casa para las artes y las culturas de Colombia y coincidía con el mes de la mujer, allí logramos escuchar las voces de bailarinas, actrices, músicas, directoras, periodistas, escritoras, artistas, gestoras y técnicas de las artes vivas y de las artes escénicas. En ese proceso reafirmamos, especialmente, una causa común: la visión de promover una agenda comprometida con la dignidad de las mujeres y de nuestros derechos, evidenciar las violencias que vivimos y sumar esfuerzos desde la institución pues este es un asunto central y transversal a la política cultural actual tanto dentro de la organización del Ministerio como en su labor externa. Además, es priorizada en el Plan Nacional de Desarrollo y en la creación del primer Ministerio de la Igualdad, y por supuesto, es fundamental en la etapa naciente del Centro Nacional de las Artes donde buscamos que la perspectiva de género esté en sus cimientos.

Ahora que transitamos todo el año, la guía empezó a volverse real cuando pudimos vernos a través de diferentes grupos focales, leer y releer lo que se ha documentado al respecto y armar el primer documento publicable. Quiero entonces invitarles a conocer esta guía. Recibirla como una herramienta viva y un insumo que sea útil ante las experiencias cotidianas que vivimos y que nos enfrentan a diferentes tipos de violencias en contextos específicos como escenarios, infraestructuras culturales y espacios no convencionales dispuestos para las artes escénicas y artes vivas. Salas, centros culturales, festivales, grupos artísticos; en el teatro, en la música, en la danza, en el circo, en lo performativo y en sus campos transdisciplinares.

Diferentes organizaciones, mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas llevan años hablando del tema y han hecho esfuerzos enormes por visibilizar y denunciar y, al tiempo, muchas de las situaciones relacionadas a estas violencias siguen quedando en un espectro donde prima la confusión, el silencio, la vergüenza, el miedo, pero también, la impotencia, la rabia, la soledad. Con esta guía nos adherimos al esfuerzo colectivo, una guía que intenta ilustrar las tres etapas que necesitamos abordar en la práctica: la prevención, la atención y la reparación, y espera ser el inicio de la construcción de un material que podamos complementar y amplificar, adaptar a otros contextos, dialogar sobre lo que provoca, hacer pedagogía, acompañarnos y, aunque sea un tema difícil, contar cada vez con un mayor compromiso como sociedad para cambiar lo que no funciona. Buscar un mundo más amable y justo para nosotras donde esté en el centro el cuidado de la diversidad de la vida. Desde mi experiencia como mujer, joven, gestora cultural, socióloga y politóloga, sé que este camino es complejo, pero también sé que es posible. Un mundo libre de violencias debe ser posible. **#NoHayExcusa**

Xiomara Suescún Garay

Directora

Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

El tiempo es ahora

Hablar sobre las violencias basadas en género (VBG) es cada vez menos extraño. También el que se hayan ido construyendo rutas de atención, protocolos y guías como ésta que, además, se enfoca en el ámbito cultural, artístico y escénico. Lo celebramos aunque, en realidad, no debería ser motivo de alegría. Porque, ¿qué pasa cuando en una sociedad, a manera de reivindicación, se escribe, publica y divulga información que alerta sobre las agresiones normalizadas hacia la integridad física, mental y emocional de la mitad de la población?

Las personas con identidades de género diversas y las mujeres hemos aprendido a vivir con miedo. Es una realidad. Hemos padecido e interiorizado violencias de todo tipo que seguimos permitiendo y, por lo tanto, reproduciendo muchas veces sin darnos cuenta. Pero eso tiene que cambiar. Y está cambiando. Para que siga siendo así es necesario que los hombres se impliquen y nos acompañen en esta cruzada, no regalándonos flores o piropos, más bien siendo conscientes de que los privilegios con que nacieron solo por el hecho de no ser mujeres reflejan una profunda anomalía. ¿Qué le pasa a un sistema social cuando otorga poder a un género para que lo ejerza sobre el otro en vez de propiciar la colaboración y el cuidado mutuo?

Mientras ellos empiezan a despertar y a hacerse preguntas incómodas nosotras vamos tejiendo redes para estar más cerca las unas de las otras, para abrazar nuestra vulnerabilidad y, a la vez, potenciar la fuerza compartida. Sentirnos y sabernos juntas nos infunde valor para seguir, para insistir y no desfallecer. Nos debemos a nosotras mismas. Y nos debemos, también, a las generaciones que vienen delante, a las que nos precedieron. Nuestra valentía, hoy, es un símbolo de libertad con el que, al mismo tiempo que rompemos las cadenas, honramos la memoria de las ancestres que nacieron, vivieron y murieron atrapadas en sistemas opresivos. A ellas les cortaron las alas; las tildaron de locas, de brujas, de frías y de histéricas. A las mujeres de nuestros linajes las despojaron y las quemaron vivas (en sentido literal y metafórico). ¡Nunca más! ¡Ni una menos! No sin levantar la voz y los puños, juntas, hasta el final.

Calladitas, en realidad, nos vemos más feitas, más frustraditas y más tristetitas. Y aunque en muchos contextos se corran inmensos peligros por hablar, a la larga, guardar silencio puede ser más riesgoso porque nos encadena a círculos de violencias insoportables e inadmisibles que conducen a la muerte en vida. Aguantar no es lo mismo que resistir. Aguantas cuando estás derrotada. Resistes cuando te pones en primer lugar, y con uñas, garras y dientes defiendes tu dignidad.

Y, ¿con qué mecanismos podemos resistir? Por ejemplo, con los que están en esta guía. Leyéndola podrás ponerle nombre a muchas de las violencias que, estoy segura, tú y yo hemos padecido, y también tu madre y mi abuela, en infinidad de ocasiones, sin saberlo. La violencia física, la económica, la sexual, la simbólica, la psicológica no deben asumirse como parte de la cultura, de las costumbres o de los entornos laborales. Más bien son síntomas de las dolencias de un sistema que ya no deberíamos

estar dispuestas a sostener. En la enfermedad está la vacuna. Necesitamos encontrar esa dosis que genere en la sociedad anticuerpos contra el sexismo y las violencias que nos alejan de la plenitud y del bienestar colectivos. Falta mucho, sí. Pero cuando empezamos a hablar, a escribir, a divulgar nuestras experiencias, por más tristes que sean, seguimos ensanchando el camino que ya recorrieron varias décadas atrás mujeres valientes, cansadas de callar y de aceptar lo inaceptable. El tiempo es ahora. Nuestro tiempo llegó. Está aquí. Y hoy estamos más juntas que nunca. ¡Ni un paso atrás!

Saia Vergara Jaime

Viceministra de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Haremos en las artes escénicas, espacios libres de violencias basadas en género

Celebramos la Guía para la prevención, atención y reparación de violencias de género en el sector de las artes escénicas vivas, del Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella, nos comprometemos a difundirla, apropiarla y convertirla en un documento pedagógico que transforme las relaciones patriarcales, en relaciones de equidad, vínculo afectuoso e inclusión y respeto de la otredad.

La discriminación y las violencias estructurales contra las mujeres y los sectores del LGBTQI, se han convertido en una permanente pandemia, el continuum de violencias generalmente termina en feminicidios, estas cifras van en aumento, en 2023 se registraron 630 feminicidios según la fundación paz y reconciliación, a Julio del 2024 se han reportado 79.351 casos de Violencias Basadas en Género (SIGIVE) y 129 Feminicidios desde enero a junio del 2024 (Ruta Pacífica de Mujeres), entre enero del 2020 y junio del 2024, la JEP, registró 159 homicidios selectivos contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El empoderamiento de las mujeres las ha convertido en blanco de los ataques y los autores de estos ataques en un gran porcentaje son la pareja, expareja o alguien del entorno familiar y cercano, ellas reciben un castigo cruel por transgredir las leyes sociales de comportamiento esperado, atreverse a caminar sin la tutoría de un hombre y al defender sus ansias de autonomía, libertad e independencia, pagan caro colocarse en el terreno de la desobediencia del deber ser, impuesto por una sociedad donde el hombre es sinónimo y paradigma de humanidad, el sujeto masculino es sujeto de enunciación de la esfera pública, que en su codicia expropiadora y explotadora repite la escena violenta que va teniendo un efecto normalizador. (Rita Segato).

Las discriminaciones y las violencias que ocurren en los espacios de la creatividad son más frecuentes de lo que nos imaginamos y responden a las mismas dinámicas patriarcales, se fundamentan en relaciones de poder desiguales, abuso de poder, construcción de un discurso engañoso que a nombre de la formación, el éxito y, las posibilidades de ascenso en el arte, las mujeres deben acceder a los requerimientos masculinos, hay aquí unas formas perversas de dominación, control y abyección de los cuerpos de las mujeres, justificado, naturalizado, y permitido.

Los espacios del trabajo para la creación artística son como la segunda casa, y el escenario de la producción artística adquiere una connotación de espacio privado donde el arte es lo importante, las personas deben estar en función de producir la mejor obra de arte cueste lo que cueste y en este entorno se van legitimando y admitiendo las violencias contra las mujeres. Las narrativas empleadas son también muy violentas y se refieren a ellas minorizándolas, desvalorizándolas, hasta lograr doblegar su resistencia, se escuchan frases como usted no tiene carácter para ser una muy buena artista, usted es muy cismática y no ha entendido el mundo del arte. Las violencias no son un asunto privado que debe resolverse en el espa-

cio de lo domestico y menos en los escenarios de la creación artística, no creamos que la ropa sucia se lava en casa.

Las feministas comprometidas con el gobierno del cambio nos hemos esforzado a lo largo de la historia por crear no solo teorías, epistemologías nuevas, relatos sororos, contruidos con el saber de las mujeres hacia una política en clave femenina, construir redes y en lo fundamental hemos trabajado por adquirir una conciencia y una identidad como sujetas políticas plenas de derechos, hemos superado la culpa, hemos conquistado el mundo de lo erótico y del placer también para las mujeres y trabajamos para que las artes y las culturas adquieran la dimensión transformadora de la sociedad y de la paz, claro que en esta transformación incluimos la justicia de género, el cierre de brechas de desigualdad de género, la deconstrucción del patriarcado y la eliminación de las discriminaciones y todas las formas de violencias basadas en género.

En hora buena, se nos entrega la Guía para la prevención, atención y reparación de violencias de género en el sector de las artes escénicas vivas, del Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella, esta propuesta se constituye en un esfuerzo más del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, por construir espacios libres de discriminaciones y violencias basadas en género, contar con herramientas prácticas que permitan prevenir, atender y eliminar estas violencias en el ámbito de las artes escénicas vivas, se constituye en una puesta en escena para cuidarnos, que nos cuiden y cuidar a las y los demás.

Chila Pineda Arboleda

Lideresa de la Colectiva de Género

Dirección de Poblaciones

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

¿Por qué hacemos esta guía?

En Colombia, el sector artístico y cultural ha sido un espacio de creatividad, libertad de expresión y diversidad. Sin embargo, estos ámbitos no son ajenos a las dinámicas de poder ni a las desigualdades históricas que perpetúan manifestaciones de violencia de género, principalmente contra mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.¹

El potencial transformador de las artes no es inmune a las violencias estructurales. Las características particulares de este sector —como la informalidad laboral, la precariedad económica y la falta de estructuras formales de protección— hacen que la violencia basada en género se exprese de maneras específicas, que deben ser reconocidas y visibilizadas para construir herramientas de prevención, atención y reparación adecuadas al contexto de las expresiones artísticas y culturales.

Esta guía² constituye un esfuerzo por proporcionar herramientas prácticas para prevenir, atender y eliminar las violencias basadas en género en el ámbito de las artes escénicas y las artes vivas. No solo responde a un compromiso ético y legal con los derechos humanos, sino que también reconoce que la creación artística solo puede florecer en espacios donde se respeten los derechos y la dignidad de todas las personas. Este tipo de violencias afectan a quienes las sufren directamente y perjudican tanto la creatividad como el desarrollo artístico de las organizaciones.

En este escenario, presentamos esta herramienta como la materialización del Pacto por la Integridad y Transparencia, suscrito en abril de 2024, en respuesta al reconocimiento de las violencias que afectan al mundo de las artes. De este modo, reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, atención y eliminación de todas las formas de violencia en el sector, en cumplimiento de los mandatos y lineamientos normativos aplicables. Es

¹ La terminología “violencia basada en género” (cuya abreviatura común es VBG) se emplea para reconocer que, aunque esta violencia afecta principalmente a mujeres y es mayormente ejercida por hombres, también abarca otras formas de agresión dirigidas hacia personas que no encajan en el sistema binario de sexo/género. Esto incluye a la población LGBTI y otras disidencias del sistema sexo/género, incluyendo a las masculinidades no hegemónicas, las cuales también deben ser consideradas en el desarrollo medidas orientadas a la protección de este tipo de violencia. Sobre este concepto profundizaremos más adelante. Utilizaremos como sinónimos los conceptos “violencia de género” y “violencia basada en género” (y su abreviatura: VBG). Asimismo, utilizaremos términos como “personas sexo/género diversas, personas LGBTIQ+, personas disidentes de género como sinónimos.

² A lo largo del texto, utilizaremos un lenguaje neutro que no asigna un género específico a las personas, con el fin de garantizar la inclusión de quienes no se ajustan al sistema binario de sexo/género.

importante resaltar que esta guía es un instrumento vivo, sujeto a revisión y construcción continua a lo largo del tiempo. Por lo tanto, debe nutrirse de las experiencias adquiridas durante su adopción y de las contribuciones de personas, organizaciones y colectivos que hagan uso de su contenido, así como de los procesos de difusión y retroalimentación que llevará a cabo el Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella, del Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes, con los grupos de interés.

¿Cómo navegar esta guía?



Esta guía incorpora elementos de las artes escénicas y las artes vivas con el objetivo de conectar con quienes forman parte del mundo de las artes, como personas artistas, creadoras de espectáculos, instituciones públicas y privadas, y público espectador. Esta práctica contribuye a promover espacios seguros y libres de violencias basadas en género. De este modo, el documento está dividido en actos, como referencia a las obras teatrales y musicales, aunque no se limita a estas manifestaciones artísticas. Su lectura puede realizarse como una "obra completa" o por "actos y escenas" de manera independiente, de acuerdo con la siguiente estructura:

Primer Acto	10
¿Qué deberíamos saber sobre las violencias basadas en género?	
Segundo Acto	15
¿Cómo se manifiestan las violencias basadas en género en el sector artístico y cultural?	
Tercer Acto	30
¿Qué podemos hacer para prevenir, atender y reparar las violencias basadas en género en los espacios de las artes vivas?	
Cuarto Acto	39
¿A dónde podemos acudir cuando se presenten situaciones de violencia basada en género?	
Quinto Acto	43
Compromiso colectivo por una cultura de no violencia y retos futuros	
Acto final	45
¿Cuáles son las normas y disposiciones relevantes en la materia en Colombia?	

¿A quienes está dirigida esta guía?

Esta guía está dirigida a organizaciones, colectivos, compañías artísticas a instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades en el sector de las artes escénicas y los espectáculos públicos en Colombia (por ejemplo, teatros, auditorios, centros de interpretación, centros culturales, escenarios públicos, festivales, entre otros). El propósito de este documento es servir como herramienta para orientar la creación de políticas y procedimientos claros para la prevención, atención y reparación de las violencias basadas en género, promoviendo la equidad y el respeto en todos los niveles organizativos. Es aplicable a cualquier tipo de organización, desde pequeños grupos artísticos independientes hasta grandes instituciones públicas de cultura. Aunque el énfasis está en las artes escénicas vivas, sus principios pueden extenderse a otros sectores artísticos y culturales, fomentando que las culturas se tejan y construyan fundadas en valores de inclusión, respeto y diversidad.

A su vez, ofrece recursos para comprender, conceptualizar y clasificar los tipos de violencia basada en género, así como recomendaciones para prevenir e identificar su ocurrencia. También proporciona información sobre las rutas institucionales de atención, en caso de que estas violencias se materialicen. De esta manera, contribuimos al objetivo de contar con infraestructuras y espacios más seguros en el ámbito de las artes escénicas y artes vivas (teatro, danza, espectáculos musicales, performance y circo, entre otros). Asimismo, permite que los colectivos, organizaciones e instituciones relacionadas con las artes escénicas puedan comunicar, difundir o adaptar esta guía a sus entornos, realidades, necesidades y problemáticas.

El alcance de la guía se circunscribe a la prevención, atención y reparación de violencias basadas en género, exclusivamente para personas mayores de 18 años. En el caso de las personas menores de edad (niñas, niños y adolescentes – NNA) se deben considerar procedimientos, garantías y medidas específicas, a cargo de las instituciones competentes de su atención.

Es importante señalar que este instrumento representa una primera aproximación a la incorporación de un enfoque de género, interseccional y diferencial, con el fin abarcar la mayor cantidad de espacios, manifestaciones y formas de expresión, sin desconocer las particularidades, desigualdades y barreras que enfrentan grupos históricamente discriminados como las mujeres, las personas LGBTQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer y otras identidades y orientaciones sexuales)³,

³ Nos referiremos de manera independiente a las mujeres y las personas LGBTQ+ con la finalidad de visibilizar las barreras, situaciones de discriminación y violencia que afectan a estas poblaciones, sin desconocer que las mujeres, en sus diferencias y diversidades, también forman parte de la población con orientación sexual, identidades y expresiones de género diversas.

las personas racializadas, las personas con discapacidad y aquellas que, por su identidad de género u orientación sexual, han sido o son objeto de vulneración de derechos y discriminación.

En esta primera aproximación nos centramos en identificar puntos comunes en las formas que puede adoptar la violencia basada en género en las artes escénicas y las artes vivas, así como en proponer recomendaciones generales aplicables a las distintas manifestaciones de esta violencia y su visibilización. Además, ofrece parámetros para desarrollar, en el futuro, nuevos lineamientos o guías específicas para diversas expresiones o modalidades del ámbito artístico.



Primer Acto

¿Qué deberíamos saber sobre las violencias basadas en género?



¿Qué es el enfoque de género?

El enfoque de género puede entenderse como una perspectiva analítica y práctica que reconoce y aborda las diferencias sociales, económicas, culturales y políticas entre hombres y mujeres, así como entre diversas orientaciones sexuales e identidades de género. Este enfoque surge de la comprensión de que las relaciones de género son construcciones sociales que han dado lugar a sistemas de poder y desigualdad, los cuales afectan desproporcionadamente a las mujeres y a las personas con identidades diversas.

Así, el enfoque de género analiza cómo las normas, roles y expectativas de género afectan la vida de las personas, creando barreras y ofreciendo oportunidades diferentes según el género. Este análisis permite identificar las causas estructurales de la desigualdad asociada a estas construcciones sociales, que influyen en el mayor o menor acceso a bienes y servicios, como la educación, el mercado laboral, la salud y la protección de los derechos fundamentales. De este modo, el enfoque de género incluye las diferencias entre hombres y mujeres en todos los niveles de análisis y acción, reconociendo las desigualdades históricas que han afectado a las mujeres y a otras personas debido a su identidad de género u orientación sexual. Con base en lo anterior, este enfoque busca reducir las brechas sociales a través de políticas y prácticas inclusivas y equitativas.



¿Qué es el enfoque diferencial e interseccional?

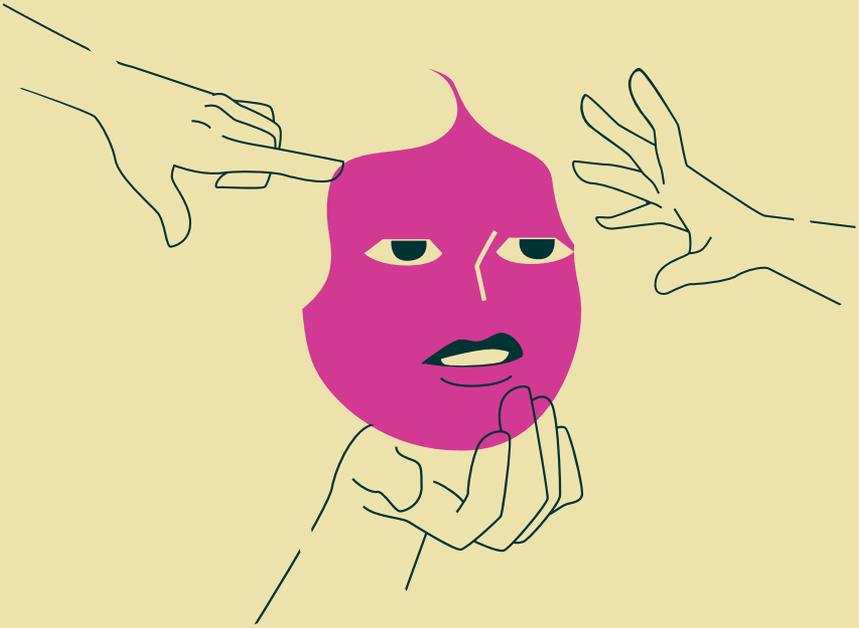
El enfoque diferencial es una herramienta de análisis que nos permite entender y abordar las necesidades, condiciones y características de la identidad de una persona, que interactúan y se entrecruzan en relación con la discriminación y el ejercicio de poder. Desde esta perspectiva teórica y metodológica, se considera la intersección del género con otras categorías sociales, como la pertenencia étnico-racial, la clase o nivel socioeconómico, la edad, entre otras. Esta aproximación examina cómo diferentes categorías identitarias (género, raza, clase, orientación sexual, entre otras) interactúan para crear experiencias únicas de opresión y exclusión. En el ámbito de las artes escénicas, las mujeres afrodescendientes, indígenas, o las personas trans, por ejemplo, pueden enfrentarse a formas múltiples y acumulativas formas de discriminación que requieren soluciones específicas.

La interseccionalidad permite reconocer que no todas las mujeres ni todas las personas LGBTQ+ experimentan la violencia de género de la misma manera. Por lo tanto, las políticas de prevención deben estar diseñadas considerando estas múltiples capas de discriminación.

¿Qué son las Violencias Basadas en Género?

El concepto "violencias basadas en género" (en adelante VBG) hace referencia a las acciones o conductas dirigidas contra una persona debido a su sexo, género, orientación sexual o identidad de género, que causan o tengan la intención de causar la muerte, daño o sufrimiento físicos, sexual o psicológico, económico o patrimonial. En la mayoría de los casos, estos actos se ejercen contra las mujeres y están motivados por la intención de ejercer control y poder, con fundamento en construcciones sociales que han determinado un sistema de desigualdad estructural, el cual asigna roles y jerarquías en función del género, privilegiando lo masculino y subordinando lo femenino, así como otras identidades no normativas e históricamente discriminadas, exponiéndolas a mayores grados de vulnerabilidad y desprotección. Si bien los hombres también pueden ser víctimas, este tipo de violencia se dirige generalmente hacia aquellos que no encajan en las normas tradicionales de masculinidad.

Las VBG se distinguen de otros tipos de violencia porque afectan a las personas debido a su sexo, género, orientación sexual o identidad de género, produciendo consecuencias en los ámbitos físico, sexual, psicológico, económico y simbólico. Estas violencias pueden ocurrir en la vida pública o privada, perpetuando las relaciones y estereotipos de género dominantes en la sociedad, es decir, las construcciones y características normalizadas que atribuimos a los hombres y las mujeres.



De esta manera, este concepto nos invita a reconocer que las sociedades contemporáneas se organizan dentro de un sistema jerárquico derivado del patriarcado, en el cual los hombres cisgénero y heterosexuales ocupan una posición de dominio y privilegio, mientras que las mujeres y las personas LGBTQ+ están en una posición subordinada y desfavorecida. Este sistema no solo perpetúa relaciones desiguales de poder, sino que también las normaliza, creando condiciones que obstaculizan el pleno acceso y ejercicio de los derechos de mujeres y personas LGBTQ+, lo que da lugar a múltiples formas de violencia.

Las violencias de género no son eventos aislados o individuales, sino el resultado de un entramado de desigualdades de carácter estructural. Estas desigualdades están profundamente arraigadas en patrones sociales, culturales, políticos y económicos que operan a través de roles de género impuestos y estereotipos que limitan las oportunidades de ciertos grupos, reforzando su exclusión y marginación. La violencia de género se manifiesta de diversas maneras, como violencia física, psicológica, económica y simbólica, y afecta mayoritariamente y de manera desproporcionada a las mujeres, en sus diferencias y diversidades, así como a personas LGBTQ+.

Es crucial reconocer que estas violencias estructurales no solo son producto del patriarcado, sino que interactúan con otras formas de opresión y vulnerabilidad, como la raza, la clase social, la discapacidad y la orientación sexual, lo que agrava aún más la situación de quienes las sufren. Este enfoque, articulado con un paradigma interseccional, reconoce que las violencias de género están marcadas por múltiples capas

de discriminación que se entrecruzan, generando experiencias únicas de opresión que requieren respuestas igualmente complejas.

Si bien muchas legislaciones hacen hincapié en la violencia hacia las mujeres, al hablar de violencias basadas en género también visibilizamos las violencias que sufren las personas LGBTIQ+ y otras disidencias, cuyas experiencias de discriminación y violencia muchas veces quedan invisibilizadas o no son adecuadamente abordadas. Esto nos lleva a ampliar la mirada para incluir a todas las identidades de género y orientaciones sexuales que padecen las consecuencias de las dinámicas de poder y las normativas sociales que privilegian a los hombres cisgénero y heterosexuales.

En el caso colombiano, la normativa legal y jurisprudencial ha adoptado predominantemente la conceptualización de violencia de género como la que se ejerce contra las mujeres, como resultado de la implementación y desarrollo de los instrumentos internacionales que comprometieron a los estados en la eliminación de este tipo de violencia, debido a su magnitud.⁴

Abordar las violencias de género requiere entenderlas como una problemática estructural y multidimensional que influye en las esferas sociales, económicas, políticas y culturales. Dada su naturaleza compleja, su solución no puede ser unilateral o superficial. Es necesario un enfoque integral que reconozca las múltiples opresiones que causan estas violencias, y fomente la creación de estrategias multiagenciales que deben involucrar a diferentes actores. Solo a través de la intervención coordinada de los sectores público y privado podremos desarrollar respuestas que aborden de manera efectiva la complejidad de estas violencias, promoviendo el acceso pleno a los derechos humanos, así como a la justicia para mujeres y personas LGBTIQ+.

En este sentido, la gestión de los conflictos sociales debe considerar que estas violencias a menudo surgen de la conjunción de opresiones sistémicas que superponen vulnerabilidades individuales y colectivas, exacerbadas por la exclusión y la falta de acceso a recursos, oportunidades y derechos. Las acciones e iniciativas de intervención deben ser diseñadas desde una perspectiva que integre los enfoques de derechos humanos e interseccional, con apoyo de la cooperación interinstitucional, para dar respuestas integrales y transformadoras, que favorezcan la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

⁴ Dentro de los fundamentos normativos se destaca la Ley 1257 de 2008, conocida como la Ley de protección integral de las mujeres, dado que esta norma establece los lineamientos para garantizar una vida libre de violencias. Esta norma, a su vez, recoge y desarrolla las estipulaciones de los instrumentos para eliminar la violencia contra las mujeres, como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (CEDAW)

Segundo Acto

¿Cómo se manifiestan las violencias basadas en género en el sector artístico y cultural?



La identificación de posibles manifestaciones de VBG prevista en esta guía es producto de un ejercicio de revisión sistemática de instrumentos similares disponibles a nivel nacional y regional, así como de las experiencias y aportes de las personas participantes en las jornadas de validación de este documento. La retroalimentación de las personas del mundo artístico y sus audiencias son fundamentales para identificar, visibilizar y rechazar todas las formas de este tipo de violencias en el mundo de las artes y la sociedad en general.

Ahora bien, es necesario enfatizar en que las situaciones señaladas aquí —ocurridas en escenarios y espectáculos artísticos (en los distintos momentos de su desarrollo)— no son un listado limitado o exhaustivo. Al contrario, constituyen un recurso pedagógico que busca visibilizar situaciones indeseadas, no consentidas ni toleradas, las cuales, reiteramos, son producto de las construcciones sociales desiguales que exponen a estas violencias, principalmente, a las mujeres y personas LGBTIQ+. Los ejemplos situacionales están orientados principalmente a quienes desempeñan labores artísticas (que van desde la construcción de los proyectos hasta su puesta en escena), reconociendo que las VBG pueden ocurrir en contextos de variadas disciplinas, en distintas etapas y de maneras diversas. También tienen en cuenta a las personas asistentes a espacios y espectáculos artísticos, festivales o infraestructuras artísticas, como posibles víctimas de estas agresiones.

Violencia física

La violencia física (conductas o amenazas) es una forma de agresión intencional que busca causar daño a la integridad física de una persona. Generalmente, se ejerce con el fin de someter, controlar o ejercer poder a través de rasguños, patadas, empujones, bofetadas, lesiones, golpes con objetos o con el cuerpo de quien realiza la conducta. Aunque este tipo de violencia puede afectar a cualquier persona, las mujeres en su diversidad son frecuentemente las principales víctimas, debido a los roles desiguales de poder que persisten en nuestras sociedades y en los entornos laborales, incluidos los espacios artísticos.

En las artes escénicas, los cuerpos y las interacciones físicas son parte fundamental del trabajo creativo, motivo por el cual la violencia física puede manifestarse de maneras que a veces no son tan evidentes, pero que igualmente perpetúan las relaciones de poder desiguales. Los siguientes son modalidades de este tipo de violencia:

La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) y la Plataforma de acción de Beijing. En cuanto al desarrollo jurisprudencial, se destacan las siguientes sentencias de la Corte Constitucional que han establecido el alcance e interpretación de estos instrumentos: Sentencia de Unificación SU-080 de 2020, Sentencias de Tutela T-344 de 2020 y T-236 de 2023.

✦ **Aislamiento en el trabajo de manera intencionada.** Durante ensayos o producciones artísticas, una persona puede ser deliberadamente aislada del resto del equipo, excluyéndola de las dinámicas de trabajo y de las decisiones importantes. Este tipo de aislamiento físico y emocional busca minimizar su presencia y autoridad en el equipo, privándola de oportunidades para involucrarse plenamente en el proceso creativo. No ser convocada a reuniones cruciales o conversaciones en las que se discuten cambios importantes en su personaje o ser separada del grupo durante los descansos o forzada a ensayar sola, mientras el resto del equipo trabaja en conjunto, son manifestaciones de este tipo de violencias.

✦ **Falta de medidas de seguridad en escenas físicas peligrosas.** En roles físicos exigentes (como escenas de acción, peleas o acrobacias), las personas se enfrentan a condiciones laborales más peligrosas debido a la falta de medidas de seguridad adecuadas. Esto puede ocurrir cuando se desestiman sus preocupaciones sobre posibles riesgos o se les niega el equipo de protección necesario para realizar las escenas de forma segura. Por ejemplo, una persona bailarina o dedicada a la actuación que es obligada a realizar una escena de caída sin el uso de un arnés o red de seguridad, a pesar de expresar temor por su integridad física. Si sus preocupaciones son ignoradas y la producción la presiona a seguir, en ausencia de medidas necesarias de seguridad, se está ejerciendo una forma de violencia física que pone en riesgo su bienestar.

✦ **Obligar a una artista a realizar escenas peligrosas sin su consentimiento.** En algunas producciones, las mujeres y personas con identidades/expresiones de género diversas pueden ser coaccionadas para participar en escenas físicas peligrosas sin que se respeten sus límites o preocupaciones. Esto puede ocurrir cuando se les presiona para que realicen movimientos o acrobacias arriesgadas, pues sienten temor de ser reemplazadas o perder su trabajo si no acceden.

✦ **Uso de objetos peligrosos en escenas de acción sin protección adecuada.** El uso de objetos o utilería peligrosa sin la protección necesaria puede poner a las mujeres y personas LGBTIQ+ en situaciones de mayor riesgo, especialmente cuando no se toman en cuenta sus preocupaciones sobre su seguridad.

✦ **Privación de descanso o alimentación durante largas jornadas.** Las mujeres y personas LGBTIQ+ en el sector artístico, especialmente en roles técnicos o de apoyo, pueden ser objeto de **privación de necesidades básicas**, como el descanso o la alimentación, durante largos días de trabajo. Esta privación deliberada, que afecta su bienestar físico, es otra forma de violencia que ocurre con mayor frecuencia cuando se desestiman sus necesidades por ser vistas como menos importantes en el equipo.

✦ **Exceso de contacto físico sin consentimiento durante las escenas, espectáculos musicales o performance.** A menudo, en escenas físicas, las personas pueden sufrir excesos de contacto no consentido, por ejemplo, cuando se utiliza la escena como una excusa para ejercer fuerza o realizar contacto físico innecesario. Esto perpetúa relaciones de poder en las cuales el cuerpo es visto como disponible para el uso de otra persona, sin respetar límites. Este tipo de situaciones puede presentarse no solo en el teatro o la danza, sino también en conciertos musicales, espectáculos circenses u otro tipo de intervenciones artísticas.



Violencia psicológica

La violencia psicológica es una de las formas de maltrato más difíciles de identificar debido a su carácter sutil y muchas veces encubierto. Este tipo de violencia se refiere a acciones u omisiones que buscan controlar, degradar o manipular las emociones, las decisiones, las creencias y los comportamientos de otra persona. En su forma más general, la violencia psicológica puede afectar la salud mental y emocional de quien es víctima, deteriorando su autoestima, su bienestar y su capacidad para tomar decisiones de manera autónoma.

En el ámbito artístico y cultural, la violencia psicológica se manifiesta principalmente a través de dinámicas de control sobre la creatividad, la expresión artística y la toma de decisiones. Esto puede incluir, desde humillaciones y menosprecio del trabajo artístico, hasta manipulación emocional con el objetivo de imponer decisiones creativas. Aunque puede ser sutil, tiene consecuencias graves, ya que afecta directamente la autonomía creativa y la estabilidad emocional de la persona artista. Algunas manifestaciones de este tipo de violencia pueden ser:

- ✦ **Desvalorización constante del trabajo artístico.** Se expresa a través de comentarios negativos constantes, menosprecio o rechazo de los aportes creativos. Esto ocurre cuando las contribuciones de una persona artista, en lugar de ser valoradas o criticadas de manera constructiva, son subestimadas o ignoradas, lo que afecta su confianza y motivación. Un ejemplo de ellos es cuando una persona directora de una compañía de teatro repite constantemente que las ideas que ofrece alguien para mejorar una escena son "poco importantes" o "innecesarias", sin ofrecer ningún tipo de retroalimentación constructiva. Este comportamiento puede afectar a una persona dedicada a la actuación, cantante, intérprete o instrumentista (entre otras labores artísticas de creación), pues empieza a dudar de su capacidad creativa y siente que, cada vez más, su participación en la obra, montaje o espectáculo es limitada. La desvalorización constante genera inseguridad y afecta su bienestar emocional, impidiendo que aporte de manera activa y creativa al proceso.



✦ **Humillación pública o privada sobre el talento artístico.** La humillación es una forma de violencia psicológica que ocurre cuando una persona es objeto de comentarios hirientes, burlas o críticas degradantes que menosprecian su talento o capacidad artística, ya sea en público o en privado. Por ejemplo: i) realizar, delante del equipo, comentarios como “no tiene el nivel necesario para la producción” o que sus movimientos son “torpes y ridículos”; ii) demeritar la capacidad técnica para ejecutar actividades propias de su labor, como en el caso de las personas productoras, de personal técnico o gestoras culturales, sobre todo en laborales que tradicionalmente han sido desarrolladas por hombres. Estas conductas, además de desmotivar a las personas que se dedican a estas y otras labores en el entorno artístico, socavan su autoestima y la confianza en su habilidad para desempeñar funciones artísticas. La humillación se convierte en una forma de control psicológico que afecta la capacidad de rendir al máximo en su trabajo.

✦ **Manipulación emocional para influir en decisiones creativas.** Se manifiesta cuando una persona utiliza el chantaje emocional, la culpa o las amenazas sutiles para influir en las decisiones creativas de otra persona. En este caso, la persona agresora busca controlar la autonomía artística de la persona víctima mediante el uso de tácticas emocionales que afectan su juicio.

✦ **Descrédito profesional para limitar la participación en futuras producciones.** El descrédito es una forma de violencia psicológica que ocurre cuando se intenta dañar la reputación de una persona para limitar sus oportunidades profesionales. Esto puede suceder mediante rumores, difamaciones o comentarios negativos sobre la capacidad, la ética o el talento de una persona artista, con el fin de afectar su prestigio en el sector cultural.

✦ **Amenazas para coartar la libertad de expresión artística.** Las amenazas en el ámbito artístico son una forma común de violencia psicológica. Pueden incluir intimidaciones sutiles o explícitas para controlar la libertad de expresión de una persona. Estas amenazas buscan restringir la capacidad de las personas artistas para expresar sus ideas creativas o limitar la dirección de su trabajo.

✦ **Intimidación para limitar la autonomía artística.** Se manifiesta cuando una persona utiliza su posición de poder para crear un ambiente de miedo o inseguridad, con el objetivo de limitar la autonomía artística de otra persona. Esto puede ocurrir cuando se amenaza de manera verbal o implícita a alguien para que no cuestione decisiones creativas o evite expresar sus propias ideas.

Violencia económica

Hace referencia a las acciones que buscan controlar o limitar el acceso a recursos financieros y económicos de una persona, afectando su autonomía y capacidad de decisión sobre sus ingresos y recursos. Esta forma de violencia se manifiesta cuando se restringe o niega el acceso a dinero, bienes, oportunidades de empleo o cualquier recurso necesario para el bienestar o el desarrollo personal y profesional.

En el ámbito artístico y cultural, la violencia económica puede tomar formas específicas que afectan tanto la autonomía financiera como la creatividad de las personas artistas y trabajadoras culturales. Esto puede incluir prácticas injustas como la negación o retraso en los pagos por el trabajo realizado, contratos injustos o abusivos, la falta de acceso a financiamiento o recursos para proyectos creativos, y la imposición de condiciones económicas restrictivas que limiten la capacidad de producción o la toma de decisiones. Estas prácticas no solo impactan el bienestar financiero, sino también la capacidad de la persona para seguir desarrollando su carrera artística.

✦ **Retraso o negación de los pagos por el trabajo artístico.** Una de las formas más comunes de violencia económica en las artes escénicas es la negación o el retraso en los pagos que debe recibir una persona por su trabajo. Este tipo de violencia afecta directamente la estabilidad financiera de las personas artistas que se ven obligadas a esperar indefinidamente para recibir la compensación por su labor. Retrasar constantemente el pago con excusas como “no hay suficientes fondos” afecta la capacidad para cubrir necesidades básicas y planificar el futuro profesional. Esta situación crea dependencia y vulnerabilidad.

✦ **Situaciones contractuales injustas o abusivas.** La explotación laboral mediante la imposición de contratos injustos o abusivos es otra manifestación frecuente de la violencia económica en el sector artístico. Estos contratos imponen condiciones desventajosas, como otorgar una compensación insuficiente o desproporcionada en comparación con el esfuerzo y el tiempo invertido en la producción.

✦ **Imposición de condiciones económicas que limitan la producción artística.** En algunos casos, la violencia económica puede manifestarse a través de la imposición de condiciones económicas restrictivas que limitan la capacidad para que las personas artistas realicen su trabajo creativo de manera libre e independiente. Estas condiciones pueden ser impuestas por personas productoras, patrocinadoras o instituciones culturales que controlan los recursos financieros.



Exclusión de fondos y oportunidades de financiamiento. La falta de acceso a financiamiento y oportunidades de apoyo económico es una forma de violencia económica que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a las personas LGBTQ+ en el sector artístico. Su exclusión de los fondos destinados a la producción artística limita su capacidad para realizar proyectos y continuar con su desarrollo profesional.



Subvaloración económica del trabajo artístico. Una manifestación clara de la violencia económica es la subvaloración económica del trabajo artístico que realizan las mujeres y personas LGBTQ+ en comparación con el de sus colegas varones cis heterosexuales. Las mujeres y personas sexo/género diversas que trabajan en el sector artístico suelen recibir compensaciones más bajas por el mismo trabajo que hacen hombres cis heterosexuales o se enfrentan a dificultades para acceder a roles de liderazgo que ofrezcan mejores oportunidades salariales. A pesar de realizar un trabajo igual o incluso superior, enfrentan un techo de cristal que limita sus oportunidades de crecimiento económico. Esta desigualdad salarial es una manifestación de violencia económica que afecta la autonomía financiera.

Violencia sexual

La violencia sexual se refiere a comportamientos y conductas que vulneran el derecho de las personas a decidir de manera libre y voluntaria sobre su sexualidad. Este tipo de violencia afecta principalmente a mujeres y a personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, quienes son más vulnerables debido a las estructuras de discriminación, dominación y opresión que perpetúan relaciones desiguales de poder.

La violencia sexual incluye conductas como el acoso sexual, la coerción sexual, la imposición forzada de prácticas sexuales, la violación, y el acoso sexual laboral. En el ámbito de las artes escénicas y las artes vivas, esta violencia puede manifestarse de múltiples maneras: desde la solicitud de favores sexuales a cambio de oportunidades laborales hasta la creación de ambientes inseguros y hostiles en los cuales la apariencia o la identidad de género son objeto de hostigamiento. También incluye la creación de ambientes inseguros o sexualmente hostiles en ensayos, producciones, exposiciones o eventos artísticos. Estas dinámicas no solo socavan la dignidad y libertad de las personas, sino que también generan un entorno nocivo que afecta profundamente la creación artística.



Solicitud de favores sexuales a cambio de oportunidades laborales.

Una de las formas más graves de violencia sexual en el contexto artístico es la coerción sexual, que se manifiesta cuando una persona en posición de poder solicita favores sexuales a otra a cambio de oportunidades laborales, como papeles en producciones o exposiciones en eventos artísticos. Esta forma de coerción exacerba la vulnerabilidad de las personas que buscan avanzar en su carrera artística.



Acoso y abuso sexual en ensayos o producciones. El acoso sexual es una forma común de violencia sexual en el entorno de las artes escénicas y las artes vivas. Puede incluir: comentarios sexualizados no deseados; tocamientos inapropiados; insinuaciones sexuales; bromas, chistes, invitaciones no deseadas ni consentidas; uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo; difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas; comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes, etc.) de contenido sexual y carácter ofensivo; invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales; invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales a cambio de obtener un beneficio laboral; gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas lascivas, lujuriosas o morbosas; contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados); acercamiento físico excesivo o innecesario e indeseado; arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria; tocar intencionalmente los órganos sexuales de otra persona sin su consentimiento; y cualquier otra conducta que degrade o intimide a una persona debido a su género o sexualidad.

En muchos casos, los ensayos o presentaciones de las obras facilitan la ocurrencia de situaciones de acoso, debido a las dinámicas de poder entre personas en cargos de dirección/producción y personas artistas. Este comportamiento puede presentarse en formas sutiles —usualmente naturalizadas y desprovistas de relevancia, como comentarios recurrentes sobre el cuerpo que a menudo trascienden a insinuaciones sexuales en tono de broma—, o en formas más directas, como la invasión del espacio personal y el acceso no deseado ni permitido al cuerpo, a pesar de que la persona afectada manifieste su incomodidad, generando un ambiente hostil y degradante. Esta forma de acoso sexual afecta la confianza, el bienestar emocional y la dignidad de las personas pertenecientes a la escena artística, impactando el desarrollo de su trabajo; le ocurre de forma predominante a las mujeres y está presente en variadas disciplinas. Usualmente la persona agresora saca provecho de espacios solitarios e infraestructuras donde las condiciones de iluminación, acceso o tránsito no son adecuadas, o no son concurridas.

✦ **Hostigamiento basado en la identidad de género o apariencia física.** Otra manifestación de violencia sexual es el hostigamiento dirigido a personas por su apariencia física, identidad de género u orientación sexual. Este tipo de violencia busca intimidar o desvalorizar a las personas debido a su aspecto o identidad, creando un entorno inseguro en el que se socava la dignidad personal.

✦ **Creación de ambientes sexualmente hostiles durante producciones.** En algunas producciones artísticas, los ambientes de trabajo pueden volverse sexual y emocionalmente hostiles, pues se normalizan comportamientos sexualizados y se ignoran las quejas de quienes sienten el acoso o la intimidación. Este tipo de entorno genera miedo y afecta la libertad de las personas artistas de trabajar en un espacio seguro y respetuoso.

✦ **Imposición de escenas de contenido sexual no consensuado.** La imposición de prácticas sexuales no consensuadas, como la presión para participar en escenas de contenido sexual que no fueron acordadas, es otra forma grave de violencia sexual en el entorno artístico. Las personas artistas, en particular las mujeres, pueden sentirse forzadas a realizar escenas íntimas que no estaban previstas en el contrato o en el guion original, pues sienten temor de perder su trabajo, o son amenazadas con el despido.



Violencia simbólica

La violencia simbólica es una forma de maltrato que se manifiesta a través de estereotipos, mensajes, símbolos, valores o iconos que perpetúan y normalizan las relaciones de poder desiguales y la discriminación entre los géneros. Este tipo de violencia es sutil, pero está profundamente arraigada en las estructuras sociales y culturales, por lo que resulta difícil de identificar. En lugar de un ataque directo, la violencia simbólica refuerza la subordinación de las mujeres y otros grupos históricamente marginados a través de representaciones y narrativas que legitiman la desigualdad de género.

En el ámbito de las artes escénicas, la violencia simbólica se manifiesta cuando las obras, guiones o representaciones reproducen estereotipos de género o refuerzan dinámicas de dominación y subordinación a través de la narrativa artística. Esta forma de violencia no siempre es obvia, pero afecta la forma en que las personas perciben las relaciones de género, la diversidad y el respeto en la cultura artística.



Representación estereotipada de los roles de género. Una de las formas más comunes de violencia simbólica es la representación estereotipada de los roles de género en los guiones y las narrativas artísticas. Los personajes femeninos suelen ser retratados en papeles subordinados o vinculados a estereotipos tradicionales de género, como el de la madre abnegada, la mujer superficial o la víctima, mientras que los personajes masculinos son presentados como líderes, héroes o figuras de poder. Esta representación también es frecuente en la escena musical, en la que muchas veces se encasilla a determinadas personas en géneros musicales específicos, o se ejerce presión sobre la forma en que deben actuar, vestirse o presentarse para “encajar” en los roles socialmente establecidos.



✦ **Uso de cuerpos femeninos como objetos sexuales en la publicidad de eventos artísticos.** La sexualización de los cuerpos femeninos en la promoción de espectáculos, obras o eventos artísticos es otra forma de violencia simbólica. Este tipo de violencia se manifiesta cuando los cuerpos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales y de género diversas son presentados como objetos de consumo o adornos, desvinculados de su capacidad creativa o profesional, reduciendo a las personas a su apariencia física.

✦ **Invisibilización de mujeres y personas LGBTIQ+ en las narrativas artísticas.** La invisibilización de mujeres y personas LGBTIQ+ en las narrativas y guiones también es una forma de violencia simbólica. Esto ocurre cuando las historias que se cuentan en el cine, el teatro o las artes visuales ignoran o relegan a estos grupos, perpetuando la idea de que sus experiencias y vidas no son importantes ni dignas de representación. Esta invisibilización simbólica refuerza la idea de que las voces de las mujeres y las personas con identidades diversas no son relevantes dentro del panorama cultural y artístico.

✦ **Uso de símbolos y mensajes que refuerzan la dominación masculina en el diseño escénico.** El diseño de escenarios, vestuario y utilería en las producciones artísticas también puede perpetuar la violencia simbólica cuando se utilizan símbolos que refuerzan la dominación masculina o la subordinación femenina. Esto ocurre, por ejemplo, cuando el vestuario de las mujeres es deliberadamente más sexualizado que el de los hombres, o cuando el escenario se construye de forma que los personajes masculinos tengan una posición de mayor visibilidad y poder.

✦ **Narrativas que perpetúan la dominación de un género sobre otro.** Las narrativas artísticas que perpetúan la idea de que la dominación de un género sobre otro es "natural" o deseable constituyen una forma clara de violencia simbólica. Estas historias refuerzan los valores patriarcales y jerárquicos que legitiman la desigualdad de género. Las narrativas en las que la protagonista femenina es "rescatada" por un hombre fuerte y dominante refuerza el imaginario según el cual las mujeres necesitan ser protegidas o controladas por figuras masculinas para sobrevivir o tener éxito. Este tipo de representación simbólica refuerza las dinámicas de poder desiguales entre hombres y mujeres, normalizando la subordinación femenina.

Violencia en línea

En el sector artístico y cultural, la violencia digital se refiere a las acciones que pueden causar daños psicológicos, emocionales, físicos y económicos mediante el uso de tecnologías como redes sociales, correos electrónicos o plataformas de comunicación. Estas prácticas pueden incluir la difusión no consentida de información personal o íntima de las personas artistas o trabajadoras culturales, el acoso y hostigamiento en línea, la manipulación de su imagen digital, o la difusión de rumores que afectan su reputación y carrera profesional. Estas acciones no solo vulneran la privacidad de las personas, sino que también generan efectos negativos en su bienestar emocional y en su desarrollo profesional. Una de las formas más comunes de violencia digital en el entorno cultural es la exposición no consentida de la vida privada de las mujeres y personas sexo/género diversas, lo que genera graves consecuencias para su integridad y libertad dentro y fuera de ese entorno.

- ✦ **Difusión no autorizada de información íntima o personal.** Una de las formas más graves de violencia digital en el sector artístico es la difusión no consentida de información personal o íntima, que puede incluir fotos, videos o datos privados de las personas artistas. Esto afecta tanto la reputación profesional como la dimensión psicológica y emocional de la persona afectada, ya que vulnera su privacidad y su seguridad en línea.
- ✦ **Acoso y hostigamiento en línea dirigido a artistas.** El acoso en línea es una de las formas más comunes de violencia digital en el ámbito artístico. Puede incluir mensajes amenazantes, comentarios misóginos o difamatorios y campañas de desprestigio organizadas a través de redes sociales. Suele dirigirse principalmente a mujeres y personas LGBTQ+ artistas. Su objetivo es desestabilizar emocionalmente a la persona acosada/hostigada y socavar la confianza que esta tiene en su trabajo.
- ✦ **Manipulación de la imagen digital de personas artistas para difamarlas o desacreditarlas.** Otra forma de violencia digital se da cuando se manipula la imagen digital de una persona artista para desacreditarla o difamarla. Esto puede incluir la edición de fotos o videos para crear material falso que la muestre en situaciones comprometedoras, lo que tiene un impacto directo en su reputación profesional.



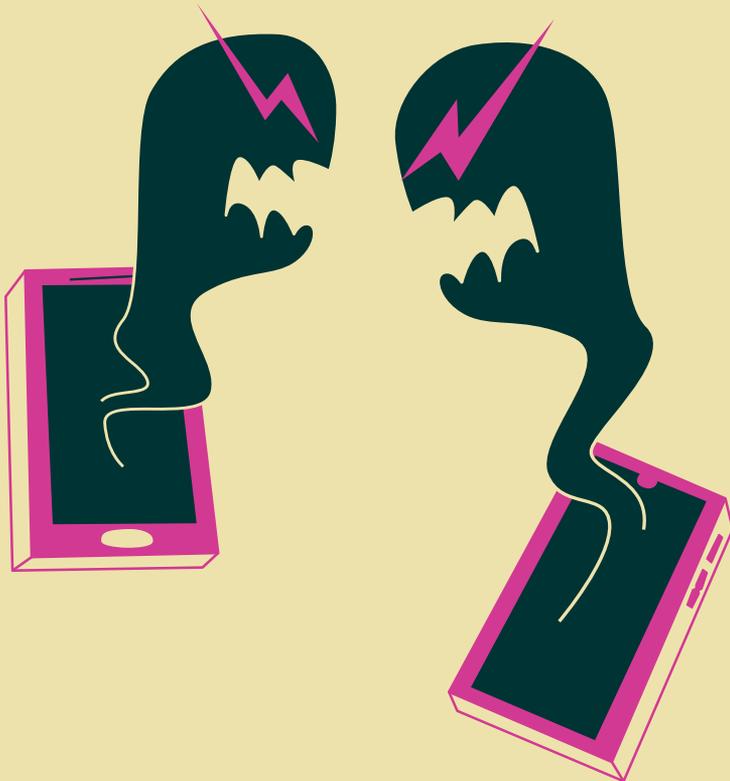
Difusión de rumores falsos sobre la vida personal de artistas.

La difusión de rumores falsos en entornos digitales sobre la vida privada de personas artistas es otra forma de violencia digital que afecta directamente su integridad y su desarrollo profesional. Estos rumores pueden centrarse en su privacidad, relaciones personales o identidad de género, y su objetivo es desacreditar a la persona y generar un ambiente hostil.



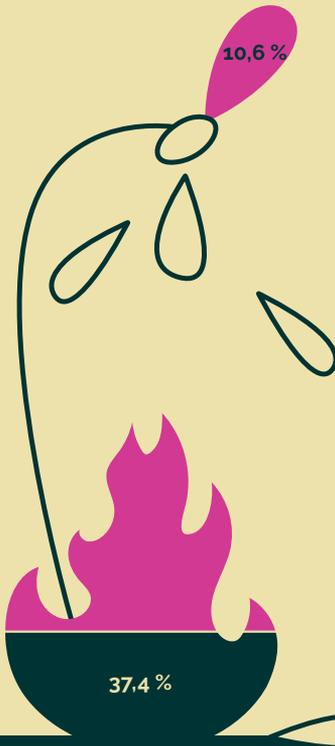
Creación de ambientes hostiles en línea para mujeres y personas LGBTQ+.

En muchos casos, las plataformas digitales pueden convertirse en espacios hostiles para mujeres y personas LGBTQ+ del sector artístico, pues se ven expuestas a campañas de odio, insultos y críticas discriminatorias que afectan su participación pública y su seguridad emocional.



Algunas cifras de la violencia basada en género en el mundo de las artes en Latinoamérica

Según los datos obtenidos en la Encuesta Regional sobre Violencia y Acoso en los Espacios de Trabajo en la Industria Audiovisual y de las Artes Escénicas en Latinoamérica ⁵.



Sólo un **10,6 %** de las personas manifestaron **no haber vivido ninguna situación de violencia o acoso en sus entornos laborales**. La mayoría de las conductas percibidas (69 %) corresponden a acciones relacionadas con los micromachismos.

El porcentaje de personas que se identificaron como **víctimas de acoso sexual fue del 37,4 %**. El 42 % declaró haber rechazado o denunciado algún caso de acoso laboral, acoso sexual laboral y violencia de género.

En cuanto a las experiencias de acoso laboral, el 40 % de quienes contestaron la encuesta respondieron haber sufrido algún tipo de maltrato en su entorno de trabajo (46,2 %): se enfrentaron a gritos o tonos de voz altas de jefaturas o personas compañeras de equipo (47 %), así como a hostigamientos (41,6 %). El 57,5 % confesó haber sentido que personas jefes o compañeras de trabajo les ignoraban o subestimaban.

⁵ Esta encuesta fue respondida por 1423 personas de 16 países de Latinoamérica.

⁶ Los micromachismos se refieren a conductas sutiles y cotidianas que refuerzan la desigualdad de género y perpetúan la dominación masculina. Estas conductas pueden parecer inofensivas, pero en realidad contribuyen a mantener la desigualdad de género en la vida diaria.

Tercer Acto

**¿Qué podemos hacer
para prevenir, atender
y reparar las violencias
basadas en género
en los espacios de las
artes vivas?**



A continuación, presentamos algunas medidas que pueden ser adoptadas, en conjunto o de manera individual, por instituciones públicas y privadas, compañías, colectivos, organizaciones, festivales y, en general, por agentes del sector artístico, con el objetivo de generar entornos más seguros y libres de violencia de género. Hacemos énfasis en las medidas de prevención porque representan una gran oportunidad para que estas conductas no ocurran. También incluimos medidas de atención y reparación en caso de que se presenten, con la intención de brindar un trato digno a las personas víctimas y contribuir a la no repetición de estas conductas como medida de reparación.

Medidas de prevención

Son medidas o acciones que pretenden crear espacios seguros y libres de violencias, así como evitar la materialización de situaciones de violencia.

1.

Capacitación continua

Ofrecer capacitaciones periódicas sobre género, diversidad e inclusión para todo el personal que se encuentra trabajando tanto en proyectos culturales como en actividades artísticas.

2.

Códigos o protocolos de conducta y prevención de violencias

Definir y comunicar códigos de conducta claros que prohíban cualquier forma de acoso o violencia en el lugar de trabajo y en los eventos relacionados. Por ejemplo, especificar las conductas no permitidas en situaciones que puedan ser susceptibles de contacto corporal o referidas a la asistencia a espacios cerrados con poca afluencia de público.

3.

Política y acciones de tolerancia cero y de rechazo a las conductas de violencia

Implementar una política clara de tolerancia cero frente a cualquier caso de violencia de género, que exponga claramente los canales de denuncia, los lugares a los que las personas pueden acudir en caso de que se presenten, así como las garantías y derechos que tienen las personas víctimas y las consecuencias que deberán asumir quienes realicen estas conductas.

4.

Creación de protocolos de denuncia accesibles y efectivos

Es fundamental que todas las organizaciones cuenten con protocolos de denuncia que sean claros, confidenciales y accesibles para todas las personas involucradas en la institución. Estos protocolos deben:

- Ser conocidos por todo el personal, desde personas en posiciones de liderazgo hasta personas de apoyo técnico y administrativo.
- Definir claramente el procedimiento a seguir cuando se presente una denuncia de violencia o acoso.
- Ofrecer diferentes canales de denuncia (presencial, digital, telefónico), garantizando siempre la confidencialidad de las personas denunciantes.
- Contar con equipos capacitados en la recepción de denuncias y la atención a personas víctimas, preferiblemente con formación en perspectiva de género.

5.

Campañas y montajes escénicos

Desarrollar campañas y montajes orientados a la prevención de las violencias, teniendo precaución en no caer en ejemplificación de conductas que puedan generar más violencia.

6.

Revisión periódica de lineamientos, guías y material pedagógico

Es importante revisar y, de ser necesario, actualizar los lineamientos y los materiales pedagógicos, teniendo en cuenta los cambios normativos y las transformaciones sociales, tecnológicas y digitales. Aunque no existe una temporalidad establecida generalizable, sugerimos llevar a cabo este proceso al menos cada dos años.

7.

Creación de espacios seguros y confiables

Ajustes como la iluminación adecuada en camerinos, espacios de tránsito y baterías sanitarias pueden hacer la diferencia para que no se presenten situaciones de violencia, particularmente física o sexual. Visualizar, a través de señales, avisos y mensajes, que un determinado lugar es un espacio seguro y libre de violencia, y que las personas pueden pedir ayuda en caso de necesitarla, podría aumentar la percepción de seguridad y disuadir a la persona agresora de llevar a cabo una conducta de violencia. Estas señales no deben usar rostros o mensajes revictimizantes, como, por ejemplo, el uso de imágenes de mujeres golpeadas (usualmente utilizado como mecanismo de prevención o denuncia).

- En los espacios más cerrados y poco concurridos puede ser útil instalar y activar **botones de pánico**, códigos específicos que permitan contactar a las personas que hacen parte del equipo o llamadas directas a las autoridades.
- Vestuarios inclusivos.** Es importante que las organizaciones cuenten con camerinos y vestuarios que respeten las identidades de género de las personas, ofreciendo opciones para personas trans y no binarias. Se pueden incluir espacios de uso individual o vestuarios específicos.
- Accesibilidad.** Es necesario asegurar que los espacios sean accesibles para personas con discapacidad. Esto implica la implementación de rampas, ascensores, baños adaptados y la eliminación de barreras arquitectónicas que puedan limitar el acceso.
- Zonas de descanso seguras y confortables.** Crear espacios donde las personas puedan descansar y relajarse sin temor a ser hostigadas o acosadas. Esto es particularmente importante en jornadas largas de ensayos y presentaciones, pues la convivencia es constante.

8.

Supervisión en rodajes, ensayos y presentaciones

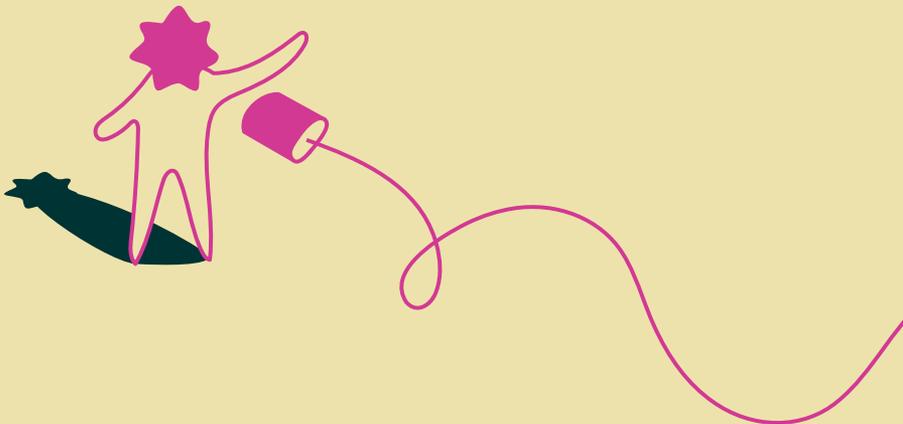
Los momentos de rodaje, ensayo y presentaciones en vivo suelen ser espacios donde las relaciones de poder y el estrés de la producción generan ambientes susceptibles a la violencia de género. Para prevenir estas situaciones:

- Personas supervisoras de convivencia.** Asignar personas supervisoras o mediadoras de convivencia que estén presentes en los momentos clave de la producción. Estas personas deben estar capacitadas para intervenir ante situaciones de acoso, comentarios inapropiados o cualquier tipo de violencia.
- Protocolos de intervención rápida.** Desarrollar protocolos claros sobre qué hacer en caso de que ocurra una situación de violencia o acoso durante un rodaje o ensayo. Estos protocolos deben detallar los pasos a seguir, desde la intervención inicial hasta el proceso de investigación y sanción.

9.

Acompañamiento de instituciones competentes u organizaciones

Solicitar acompañamiento o establecer alianzas con las instituciones públicas competentes o con organizaciones de la sociedad civil especializadas, para que brinden información y orientación sobre las rutas de atención en caso de situaciones de violencia en los espectáculos artísticos y puedan orientar tanto al personal artístico como a las personas asistentes. Es importante que la atención sea oportuna.



Medidas de atención

Son medidas que pretenden reaccionar, dar respuesta a las situaciones de violencia y mitigar los efectos que estas conductas pueden tener en las personas víctimas.

1.

Creación de canales de denuncia

Garantizar que las personas que sufren violencia puedan denunciar de manera segura y confidencial, estableciendo de manera explícita la perspectiva de género durante el trámite del proceso. Las personas que acompañen a las víctimas deberán estar sensibilizadas y capacitadas en la atención de violencias basadas en género, teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno y la posición asimétrica de poder en la que se encuentra la persona víctima.

2.

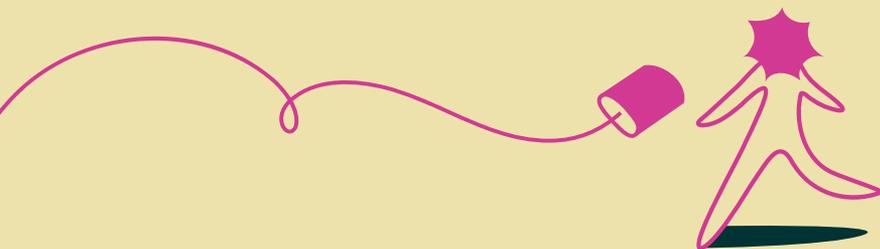
Acceso u orientación a servicios de asesoría legal y psicológica

Facilitar el acceso a servicios de asesoría legal y apoyo psicológico a las personas víctimas de violencia. En caso de no proveerlos directamente, establecer alianzas con entidades que brindan estos servicios. Una de las acciones que puede facilitar esta intermediación consiste en crear un directorio de organizaciones, entidades competentes y personas cercanas al entorno artístico que puedan brindar este tipo de asesorías.

3.

Confidencialidad

Garantizar la confidencialidad de las personas víctimas y personas denunciantes en todos los procesos, para fomentar la confianza. Poner en conocimiento las situaciones en las que una persona ha sido víctima de violencia no es una tarea fácil, por lo que la reserva de su intimidad es una medida para proteger su dignidad.



4.

Espacios de escucha

Establecer espacios de escucha activa donde las personas que integran las organizaciones puedan compartir sus experiencias y preocupaciones sin miedo a represalias

5.

Garantizar espacios y recursos para atención

Facilitar espacios, tiempos y licencias que sean necesarias para que las personas víctimas puedan acudir a la atención en salud y realizar trámites administrativos y judiciales. Teniendo en cuenta las dificultades que pueden enfrentar, es necesario mantener el ingreso económico sin ningún tipo de descuentos o reducciones, de acuerdo con el tipo de vinculación laboral o contractual.

6.

Creación de redes de apoyo para personas artistas

Fomentar la creación de redes de apoyo entre personas artistas, que les permita compartir sus experiencias, ofrecer mentorías y actuar colectivamente frente a situaciones de acoso o discriminación. Estas redes pueden servir como espacios seguros para compartir preocupaciones y buscar soluciones conjuntas.

7.

Instalación de botones de emergencia

Suministrar o instalar botones de emergencia o alarmas que permita solicitar asistencia o acompañamiento inmediato tanto en los espacios internos de las infraestructuras artísticas (salones de ensayo y camerinos, por ejemplo), como en espectáculos públicos (instalando puestos de atención), a donde las personas puedan acudir de manera inmediata para ser orientadas y dirigidas a las instituciones competentes.

Medidas de reparación

Son medidas que pretenden resarcir los efectos e impactos de las conductas violentas, rechazar su ocurrencia y propender por la no repetición.

1.

Restitución de derechos

Es importante asegurar que las personas afectadas por las violencias basadas en género tengan acceso a la reparación de daños, en términos psicológicos, laborales y simbólicos.

2.

Acciones afirmativas

Implementar acciones afirmativas para asegurar que las mujeres accedan a roles creativos y de liderazgo en igualdad de condiciones. Esto implica implementar acciones, políticas y prácticas, para mitigar las desigualdades históricas y estructurales que han afectado a las mujeres y personas LGBTQ+. Estas acciones afirmativas buscan asegurar que estas poblaciones accedan a posiciones de poder y toma de decisiones, reduciendo las brechas de desigualdad y representación.

Estas medidas incluyen, por ejemplo, la creación de programas de mentoría, la asignación de cuotas de participación femenina en cargos directivos, y el acceso prioritario a oportunidades de capacitación y financiamiento en el sector cultural. Su objetivo es combatir la subrepresentación de estas personas, promoviendo así una reparación justa y una inclusión genuina en espacios de poder y de toma de decisiones.



3.

Acciones de reparación simbólica

Crear círculos de expresión artística como medida de reparación simbólica y colectiva, en los cuales se compartan las experiencias, los temores y las formas de decir "¡no más!" a la violencia de género. Para garantizar la protección de estos espacios, se sugiere contar con el acompañamiento de personas con conocimiento sólido en la atención de violencias basadas en género.

4.

Colaboraciones artísticas

Fomentar la creación de proyectos artísticos colaborativos que incluyan a las personas víctimas con interés en participar de estos procesos, promoviendo su voz y su historia en el proceso creativo, y cuidando que estos proyectos no sean espacios de revictimización.

5.

Talleres de autocuidado

Ofrecer talleres sobre autocuidado y manejo emocional para ayudar a las personas afectadas a procesar sus experiencias.

6.

Montajes que promuevan los derechos de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversas

Incluir espectáculos u obras en la programación regular que visibilicen la protección y el respeto de los derechos de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversas y el rechazo a las violencias basadas en género.

7.

Cultura de reparación

Cuando se ha comprobado que una persona ha sufrido una o varias violencias en su espacio de trabajo, es fundamental que la organización adopte medidas de reparación integral para la víctima. Algunas acciones pueden incluir:

- Compensaciones económicas por los daños sufridos, que incluyan el resarcimiento por el sufrimiento emocional o el impacto en la carrera profesional de la víctima.
- Oportunidades de promoción o reubicación, asegurando que la persona víctima no pierda oportunidades de crecimiento profesional debido a la violencia sufrida.
- Reconocimiento público de los hechos, siempre que la persona víctima lo consienta, para resarcir su imagen y posición dentro de la organización.

Cuarto Acto

¿A dónde podemos acudir cuando se presenten situaciones de violencia basada en género?



Las rutas de atención que se enuncian a continuación corresponden a las iniciativas institucionales y gubernamentales establecidas para brindar respuesta a las personas víctimas de los distintos tipos de violencia. Vale anotar que también existen organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que brindan servicios de orientación y capacitación.

Aunque no existe una única ruta de atención para todos los tipos de violencia —pues depende de los contextos y la capacidad institucional de los territorios—, se han previsto canales de acceso a los servicios de atención y acompañamiento. Es importante señalar que las referencias a estos canales de atención tienen un propósito informativo sobre la oferta institucional actualizada y disponible, y sirven para orientar en caso de que se requiera más información o para reportar la ocurrencia de una situación de violencia basada en género. Son las autoridades administrativas, judiciales o instituciones de salud, según sea el tipo de violencia ejercida, quienes tienen las competencias legales para orientar y atender a las personas víctimas de violencia de género, así como orientar sobre las rutas y entidades competentes a nivel territorial para brindar la atención oportuna.

En todo caso, quien ha sido víctima de violencia basada en género tienen derecho a:

- Recibir orientación e información sobre los derechos, las formas de hacerlos efectivos, los servicios y entidades encargados para la atención y protección integral.
- Recibir atención integral en salud física, mental, sexual y reproductiva.
- Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida, la de sus hijas/os/es y evitar que los hechos se repitan o se agraven.
- Acceder a la justicia.
- Denunciar los hechos para que sean investigados y la persona agresora sea investigada, juzgada y sancionada.

Estos canales de atención brindan información y orientación principalmente sobre los derechos de las personas víctimas de violencia, los mecanismos y rutas para hacerlos efectivos, las entidades encargadas de la prevención y atención de estos casos, así como los servicios disponibles en las principales ciudades del país y en otros entes territoriales que cuentan con mecanismos de orientación y atención especializados:

Líneas de atención



Bogotá

Línea Púrpura de la Secretaría
Distrital de la Mujer (atención 24 horas)

☎ 018000112137

📞 300 755 1846



Cali

Línea de atención de Casa Matria (atención 24 horas)

📞 310 516 2760

Patrulla Púrpura de la Policía Nacional

📞 318 861 1522



Medellín

Línea de atención de la Agencia Mujer

☎ 123



Pasto

Línea de atención de la Secretaría MOSIG

📞 302 287 8304

📞 315 296 3436



Barranquilla

Línea de atención de la Oficina de la Mujer,
Equidad y Género

📞 315 638 9391



Bucaramanga

Línea de atención del Centro Integral de la Mujer

📞 312 674 0066

📞 322 964 3755



A nivel nacional

Línea de atención de la Fiscalía General de la Nación

☎ 122

Línea de atención de la Policía Nacional

☎ 123

Línea de atención

☎ 155

Líneas de atención



Departamento del Cauca

Línea de atención de la Secretaría de la Mujer y Casa de la Mujer

☎ 310 422 2978



Manizales

Línea Púrpura de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

☎ 123, opción 5



Departamento de Tolima

Línea de Atención de la Secretaría de la Mujer del Tolima

☎ 314 313 1803



Quinto Acto

El compromiso colectivo por una cultura de no violencia y retos futuros



La erradicación de las violencias basadas en género, en particular las que afectan a las mujeres y personas LGBTIQ+ en el sector de las artes escénicas, las artes vivas y los espectáculos públicos, no es tarea de una sola persona o de un solo equipo. Es un proceso colectivo que involucra a las organizaciones, desde la alta dirección hasta el personal con roles operativos. Este compromiso requiere tener la disposición de escuchar, aprender, transformar y resignificar comportamientos y conductas que, al estar naturalizados y construidos socialmente, perpetúan las desigualdades. Debemos crear espacios seguros y equitativos donde todas las personas puedan desarrollar su creatividad y talento sin temor a ser violentadas o discriminadas.

Las organizaciones, instituciones, colectivos, compañías, festivales y, en general, todos los agentes del sector artístico tenemos una responsabilidad especial, ya que nuestro trabajo influye profundamente en la sociedad y la cultura. Al implementar políticas y prácticas de prevención, atención y reparación de las violencias basadas en género, no solo protegemos a nuestro personal, sino que también contribuimos al avance de una sociedad más justa y equitativa. Esto implica reconocer y transformar las desigualdades históricas de género que han afectado, en su mayoría, a mujeres y a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Retos a futuro

Tal y como señalamos en el alcance de esta guía, este es un instrumento vivo que se enriquece con las experiencias, conocimientos y aprendizajes de las personas, colectivos, empresas y organizaciones que forman parte del ámbito artístico. De esta manera, no es un producto cerrado e impuesto, sino que, al contrario, impulsa la creación y transformación colaborativas. Por esta razón, a continuación, compartimos algunos retos, sujetos a discusión y construcción continua:

- ✦ Definir lineamientos para la prevención, atención y reparación de las violencias basadas en género que pueden suceder en el desarrollo de actividades artísticas y culturales en instituciones educativas o con la participación de niñas, niños y adolescentes.
- ✦ Creación de herramientas para la prevención, atención y reparación de las violencias basadas en género, contextualizadas a las distintas expresiones artísticas, de acuerdo con sus particularidades y necesidades.
- ✦ Proponer mejores prácticas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género en el ámbito de las artes escénicas y los espectáculos públicos.
- ✦ Generar puentes, espacios, conversaciones y caminos de diálogo entre las mujeres y personas LGBTIQ+ sobre las diferentes expresiones artísticas, las culturas, la naturaleza y la paz, con un enfoque pluriétnico e intercultural.

Acto Final

¿Cuáles son las normas y disposiciones relevantes en la materia en Colombia?



- ✦ **Ley 22 de 1967**, por medio de la cual se adopta el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- ✦ **Ley 51 de 1981**, por medio de la cual se adopta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- ✦ **Ley 248 de 1995**, por medio de la cual se adopta la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).
- ✦ **Ley 599 de 2000**, código penal colombiano.
- ✦ **Ley 1257 de 2008**, por medio de la cual se adoptan normas de sensibilización, prevención y sanción para enfrentar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- ✦ **Ley 1719 de 2014**, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual.
- ✦ **Ley 1761 de 2015**, por medio de la cual se crea el tipo penal de femicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Ley Rosa Elvira Cely).
- ✦ **Ley 2365 de 2024**, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- ✦ **Decreto 4798 de 2011**, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 1257 de 2008 y la Ley 294 de 1996, y se reforman el código penal y el código de procedimiento penal.
- ✦ **Resolución 242 de 2023**, por la cual se emiten lineamientos para la transversalización del enfoque de género, diferencial, étnico, de discapacidad, cuidado, paz y de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género en el Sector Cultura, y se dictan otras disposiciones.

Recursos adicionales de información y consulta

Asociación Argentina de Empresarios Teatrales y Musicales. (2019). Guía de buenas prácticas para promover espacios libres de violencia en el ámbito del espectáculo. https://aadet.org.ar/app/uploads/2022/08/2019-AADET-Guia-de-buenas-practicas_Espacios-libres-de-violencia.pdf

Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). (2022). Lente púrpura: Buenas prácticas audiovisuales en la eliminación de la violencia de género. <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/LENTE-PURPURA-FINAL.pdf>

Comisión Filmica de Bogotá. (2022). Gritemos "iCorte!": Guía de cuidado y prevención de violencias en el entorno laboral audiovisual. <https://filmin-bogota.gov.co/sites/default/files/2022-03/guia-gritemos-corte.pdf>

Ministerio de Cultura de Perú. (2023). Guía práctica para la prevención de la violencia de género: Hostigamiento sexual en actividades artísticas. <https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/2945228-guia-practica-para-la-prevencion-de-la-violencia-de-genero-hostigamiento-sexual-en-actividades-artisticas>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú. (2023). Violencia basada en género: Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>

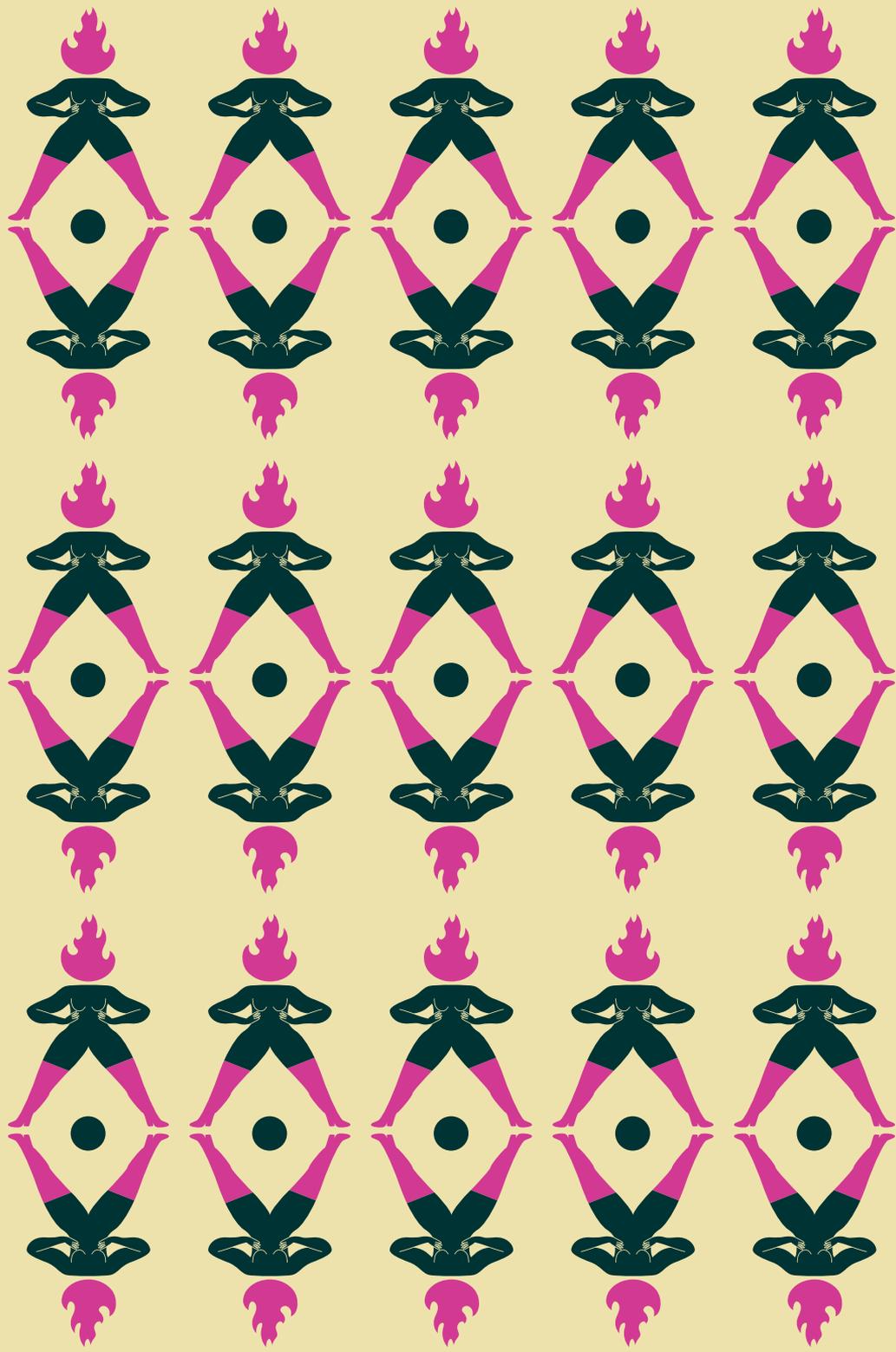
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile. (2021). Guía preventiva de violencia de género y discriminación en el sector de las artes escénicas y audiovisuales. <https://media.elmostrador.cl/2021/03/Guia-preventiva-violencia-de-genero-y-discriminacion.pdf>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Argentina. (2021). Guía de introducción para la prevención de las violencias de género en proyectos y espacios culturales. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/guia_prevencion_de_las_violencias_de_genero_mfensty.pdf

Rec Sisters, Colombia. (2022). Manual REC SISTERS para la prevención de conductas de discriminación, acoso laboral y/o sexual. <https://recsisters.com/>

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá. (2023). Guía para la prevención de violencias basadas en género (para el sector artístico y cultural). https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2023-03/gui%C3%81a_prevencion_vbg.pdf

Universidad de los Andes. (2024). Músicas Libres: Una cartilla sobre violencias basadas en género en la música. <https://musica.uniandes.edu.co/musica/musicas-libres-una-cartilla-sobre-violencias-basadas-en-genero-en-la-musica-2024-2/> Guía de introducción para la prevención de las violencias de género en proyectos y espacios culturales – (Argentina).





Culturas

Esta guía está viva y hace parte de un proceso colectivo. Todo lo que sientas que quieras aportar para fortalecerla, amplificarla, adaptarla y cuestionarla, es bienvenido.

Suma tus ideas en el espacio digital que hemos dispuesto en nuestra página www.eneldelia.gov.co

